

ANEXO I

CONCURSO ENSAYO HISTÓRICO 2020
“Belgrano: El hombre y su legado”

BASES

► **ARTÍCULO 1° - PARTICIPANTES**

Podrán participar ciudadanos argentinos o extranjeros, con domicilio en Argentina, mayores de dieciocho (18) años de edad, quienes deberán presentar un único ensayo inédito, original y en lengua castellana, que no haya sido presentado anteriormente en ningún otro concurso ni publicado.

► **ARTÍCULO 2° - TEMÁTICA**

Los ensayos históricos deberán, dentro del marco de análisis, abordar uno o más de los siguientes tópicos:

a) Sus ideas desarrolladas durante su paso por el Real Consulado de Comercio de Buenos Aires y, posteriormente, por las páginas del Correo de Comercio, en alguna o algunas de sus múltiples facetas: agricultura, industria, comercio, educación, etc.

b) La influencia belgraniana en el espíritu de la Constitución Nacional, a través de sus padres intelectuales y de los polemistas en los debates sobre la organización constitucional (1819, 1826 y 1853) y/o de los constituyentes de 1853.

c) El Reglamento para el Régimen Político y Administrativo y Reforma de los 30 Pueblos de las Misiones como iniciativa legislativa. Su originalidad, la polémica en torno a ella y su análisis desde una perspectiva histórica en relación a la legislación dictada con posterioridad sobre los pueblos originarios.

d) Las ideas de D. Manuel Belgrano sobre la organización de las Provincias Unidas del Río de la Plata: del carlotismo al proyecto de monarquía incaica.

e) Los ecos del pensamiento belgraniano en los recintos de sesiones del H. Congreso Nacional: recepción, interpretación y uso de las ideas de D. Manuel Belgrano por parte de legisladores y legisladoras nacionales en la historia parlamentaria desde la Constitución de 1853 hasta la Reforma de 1994.

► **ARTÍCULO 3° - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

Las/los participantes deberán concursar con un seudónimo y deberán presentar tres (3) documentos en formato PDF.

- 1) Ensayo con seudónimo
- 2) Datos personales: Obra y seudónimo/ Nombre y apellido completos/ Fecha de nacimiento/ Tipo y número de documento de identidad/ Teléfonos, correo electrónico y lugar de residencia.
- 3) Certificado de depósito: solicitud de depósito en custodia de obra inédita no musical, que se realiza en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, sita en Moreno 1228, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel: (011) 4124-7200. El título registrado en dicha solicitud deberá ser el mismo que el del ensayo presentado a concurso.

► **ARTÍCULO 4° - EXTENSIÓN Y FORMATO**

Los ensayos deberán tener una extensión entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) caracteres con espacios, incluida la bibliografía, la cual deberá ser citada con precisión. Los mismos deberán presentarse en forma escrita en lengua castellana, en formato PDF en páginas tamaño A4 numeradas, tipografía Arial 12 o similar, con interlineado de 1,5, márgenes estándar y firmadas con seudónimo. El nombre del archivo estará integrado por el título de la obra y el seudónimo correspondiente.

► **ARTÍCULO 5° - MODO DE PRESENTACIÓN**

Los (3) tres documentos pdf detallados en el artículo 3° deberán ser enviados a través del formulario online que se difundirá mediante los siguientes canales de comunicación oficiales de las Direcciones Generales de Cultura del Congreso de la Nación:

- Sitio web: www.hcdn.gob.ar
- Facebook: Cultura Diputados
- Instagram: @culturadiputados
- Twitter: @culturahcdn
- Sitio web: www.senado.gob.ar
- FB / IG / Twitter: @senadoargentina
- Youtube: /senadotvargentina

► **ARTÍCULO 6° - CRONOGRAMA**

El Congreso de la Nación, a través de sus Direcciones de Cultura, comunicará a la comunidad el cronograma de este concurso a través de las siguientes plataformas y aplicaciones digitales:

- Sitio web: www.hcdn.gob.ar
- Facebook: Cultura Diputados
- Instagram: @culturadiputados
- Twitter: @culturahcdn
- Sitio web: www.senado.gob.ar
- FB / IG / Twitter: @senadoargentina
- Youtube: /senadotvargentina

► **ARTÍCULO 7° - CONVOCATORIA**

La convocatoria estará abierta desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el 10 de marzo de 2021.

► **ARTÍCULO 8° - COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El Jurado estará integrado por cinco (5) miembros, quienes emitirán su veredicto el día 10 de abril de 2021 aplicando el criterio de elección por mayoría de votos. Estos durarán en sus funciones hasta que expidan dicha decisión definitiva, que será inapelable.

► **ARTÍCULO 9° - PREMIOS Y PUBLICACIÓN**

Se otorgarán tres (3) premios con un diploma cada uno. El primero será de pesos cien mil (\$100.000), el segundo de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), y el tercero de pesos cincuenta mil (\$50.000). Estos tres (3) ensayos ganadores se publicarán en una obra denominada “Belgrano: El hombre y su legado”, y pasarán a formar parte de la Biblioteca del Congreso de la Nación. El anuncio de los ganadores así como la fecha y lugar de premiación serán dados a conocer por los medios establecidos en el artículo 6°.

► **ARTÍCULO 10° - REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN**

Al aceptar las Bases del Concurso, las/los autoras/es de los trabajos premiados autorizan a esta institución a reproducir y difundir sus obras en los medios que ésta considere conveniente, mencionando el título y el/la autor/a.

► **ARTÍCULO 11° - OBLIGATORIEDAD DE CITACIÓN PARA DIFUSIÓN**

Las/los autoras/es de los trabajos premiados que difundan sus obras por cualquier medio deberán hacer constar la siguiente leyenda: Obra Premiada - Concurso Ensayo Histórico “Belgrano: El hombre y su legado”, consignando el año de otorgamiento del premio.

► **ARTÍCULO 12° - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

La organizadora y los participantes se comprometen a resolver los conflictos y las diferencias que pudieran surgir en el marco del presente concurso a través de negociaciones directas. Para el caso en que ello no fuera posible y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que del presente se derivasen, la organizadora y los participantes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

► **ARTÍCULO 13° - ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

No se aceptarán obras que no respeten las normas establecidas en las presentes bases.